

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

EDICTO NÚMERO 001

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ,
ANTIOQUIA

EMPLAZA:

A los ACREEDORES de la Sociedad Patrimonial de Hecho formada por los señores FERNANDO ANTONIO ARISMENDI MEJÍA y GLORIA CECILIA LONDOÑO BENÍTEZ, para que concurran a hacer valer sus créditos en el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL que conoce este Juzgado bajo radicado 2023- 00117, en los términos establecidos en el inciso 6º del artículo 523 del C.G.P.

Para constancia, se pública esta decisión por una sola vez, en el micrositio de la Rama Judicial – EDICTOS y en el programa TYBA de la Rama Judicial el día 17 de enero de 2024 y por el término de quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

Jericó, 17 de enero de 2024

A handwritten signature in black ink, reading 'Luz Dary Alvarez', written in a cursive style.

LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA
SECRETARIA